



## CIRCULAR 05/2020

### PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**MAGISTRADOS, JUECES CIVILES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.**



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA  
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Se comunica que en **Sesión Ordinaria** celebrada con esta fecha, por los Magistrados Integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**"EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 99, FRACCIÓN XVII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, 27 Y 29, FRACCIONES IX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno de este Tribunal aprobó el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DISTRITACIÓN EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, SE EXTINGUE EL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO Y TERCER DISTRITOS JUDICIALES", esto derivado del mínimo de trabajo que reportaban los juzgados que conocían de la materia penal tradicional.

**SEGUNDO.** Atendiendo a que, en el referido acuerdo no se estableció quién conocería ante la excusa, recusación o cualquier otra ausencia del Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos, resulta necesario adicionar un artículo en el que se prevea esta situación.

Por lo anterior se expide el siguiente:

**"ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO AL ACUERDO QUE MODIFICA LA DISTRITACIÓN EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, SE EXTINGUE EL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO Y TERCER DISTRITOS JUDICIALES"**

**"Artículo 9º.** En los supuestos de procedencia de excusas o recusaciones u otro caso que señale la ley del **Juez Único en Materia Penal Tradicional del Estado de Morelos**, conocerá del asunto el Juez Penal en turno aleatorio de Control, Juicio Oral, y Ejecución del Sanciones de la sede Atlacholoya del Único Distrito Judicial en el Sistema Acusatorio Adversarial del Estado de Morelos".

4



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

**PRIMERA.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDA.** Se instruye al Jefe del Centro de Cómputo e informática del Poder Judicial del Estado de Morelos, para que provea lo necesario para crear el sistema aleatorio de turnos en el que se incluya a los Jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones de la sede Atlacholoya del Único Distrito Judicial en el Sistema Acusatorio Adversarial del Estado de Morelos, el cual asignará al juzgador que deba conocer en cumplimiento a este acuerdo.

**TERCERO.** Para los efectos de su observancia y conocimiento de los servidores públicos, público en general y autoridades jurisdiccionales y administrativas, publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial que edita este Tribunal Superior de Justicia, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Así, lo acordó por mayoría de votos el Pleno del **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, integrado por los Magistrados **Rubén Jasso Díaz**, **María del Carmen Aquino Celis**, **Nadia Luz María Lara Chávez**, **Elda Flores León**, **María Idalia Franco Zavaleta**, **Andrés Hipólito Prieto**, **Ángel Garduño González**, **Luis Jorge Gamboa Olea**, **Norberto Calderón Ocampo**, **Manuel Díaz Carbajal**, **Juan Emilio Elizalde Figueroa** y **Bertha Leticia Rendón Montealegre**, con el voto en contra del Magistrado **Carlos Iván Arenas Ángeles**, por ante la Secretaría General de Acuerdos **Leodegaria Murias Guzmán**, quien da fe.

Dado en el Salón de Plenos del H. Tribunal Superior de Justicia, en Cuernavaca, Morelos, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.



SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos; 28 de octubre de 2020.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.**

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA  
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR